

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

se reseñan al final, por ser los demás los que se hallan en mi Jurisdicción, la cesión gratuita y á perpetuidad de los enterramientos en los respectivos cementerios, destinados al personal de clases, marinería, tropa y asimilados que fallecieron en su término municipal.

Considero un deber añadir, que, no obstante la extensión que abarca esta Jurisdicción, como el personal de la Armada de los empleos citados, es limitado, no son muy crecidas las defunciones que anualmente suelen ocurrir; pues, de los datos pedidos á todos los centros, se manifiesta que durante un quinquenio y del personal de todos los cuerpos de la clase que me ocupo, no han ocurrido más que veintiséis defunciones.

En su vista, y, en lugar de solicitar de cada uno de los Ayuntamientos respectivos la cesión de una zona acotada para tales enterramientos, la cual, en muchos de aquellos no llegaría nunca á ser utilizada, en otros en rara ocasión y en los menos alguna vez, se desprende de lo expuesto; en la obligación en que me hallo de complimentar el honoroso encargo que se me ordena en la soberana disposición, considero lo suficiente, á fin de no ser gravoso ni causar perjuicios á las entidades propietarias de los respectivos cementerios, que éstas se comprometieran á facilitar el

terreno gratuito á perpetuidad para las inhumaciones del expresado personal, cuyo fallecimiento ocurra en su término municipal.

En este sentido tengo el honor de dirigirme á V. E. por si tuviera á bien interesar de todos los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, excepción de los que se reseñan al final, lo que se sirvan acordar referente á lo que dejo manifestado, y esperando de V. E. tenga á bien pariciparme el resultado para poder dar cumplimiento á lo que se me ordena. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Vicealmirante Jefe, Enrique Sostoa.

Y para dar cumplimiento á lo interesado en la preinserta comunicación, prevengo á los Ayuntamientos de la provincia, exceptuados los de Mata de Cuéllar y Valledado, que en el término de veinte días, deberán remitir á este Gobierno, certificación del acuerdo que adopten sobre el particular para dar cuenta del resultado á la Autoridad comunicante.

Segovia, 30 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de obras públicas

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 2 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Aldealengua de Pedraza, se han de ocupar con la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Pedraza al Puerto de Lozoya, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este Boletín oficial, las personas ó Corporaciones interesadas, hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo citado y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 27 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina, en la Corte, me ha dirigido la comunicación del tenor literal siguiente:

«Excmo. Señor.—Por Real orden de 25 de Enero último, se me previene gestione de los Ayuntamientos á que alcanza el término de los que comprenden esta Jurisdicción, la cesión gratuita de terrenos en los cementerios á fin de que tenga lugar á perpetuidad las inhumaciones de las clases, marinería, tropa y asimilados de los diferentes cuerpos de la Armada, cuyos individuos fallezcan perteneciendo á esta Jurisdicción.

Dicha soberana disposición fué dictada por consecuencia de la de 12 de Noviembre de 1910, (Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 250 de 15 del indicado mes y año, página 409) en la cual se estampaban diversas cantidades de las diferentes Regiones Militares, que han accedido á esta petición.

En justa correspondencia por lo muy noble y patriótico que asimismo resulta el servicio de las armas por mar, y, en justa equidad con lo ya acordado para el personal que tan levantada y dignamente presta sus servicios en tierra, en cumplimiento á lo que se me ordena en la Real orden citada al principio, tengo el honor de dirigirme á V. E. por si tuviera á bien interesar de todos los Ayuntamientos que dependen de la superior autoridad de V. E. excepción hecha de los que

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RELACION de las licencias de caza y pesca expedidas por este Gobierno, durante el mes de la fecha.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	LICENCIAS
82	Martín Herrero Gómez.....	Gomezerracín.....	Caza.
83	Jacinto Mazanares Alonso.....	Dirabón.....	Pesca.
84	Macario Gómez Yagüe.....	Idem.....	Caza.
85	Victor Ortega García.....	Valdeja.....	Idem.
86	Juan Hernando Miguel.....	Montejo de la Serrezuela.....	Idem.
87	Juan García Parra.....	Idem.....	Pesca.
88	Cáadid Martín Vecino.....	Jemena.....	Caza.
89	Pantaleón Domínguez Albornos.....	Labajos.....	Idem.
90	José Bernabé M. Vera.....	Miñopardo.....	Idem.
91	Pablo Gutiérrez Núñez.....	Segovia.....	Pesca.

Segovia, 31 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Trazado del trozo primero de la carretera de tercer orden de Pedraza al Puerto de Lozoya

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA

RELACION de las fincas á quienes afecta la expropiación en dicho término, con la construcción de dicho trozo de la carretera citada.

Número de orden	Especie	Nombre del propietario	Vecindad	Nombre del administrador	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad
1	Prado.....	D. Julian García Encinas..	Aldealengua....				
2	Cerca.....	Idem.....	Idem.....				
3	Prado.....	Idem.....	Idem.....				
4	Labrantío...	Heros. de D. Pedro Barroso.	Idem.....				
5	Idem.....	Cecilio Gil.....	Idem.....				
6	Idem.....	Pedro Barroso.....	Idem.....				
7	Idem.....	Cecilio Gil.....	Idem.....				
8	Idem.....	Gregorio Hernanz.....	Idem.....				
9	Idem.....	Julian García.....	Idem.....				
10	Idem.....	Gregorio Hernanz.....	Idem.....				
11	Idem.....	Felipe Arcones.....	Idem.....				
12	Idem.....	Julian García.....	Idem.....				
13	Idem.....	Leoncio Hernando.....	Gallegos.....				
14	Idem.....	Julian García.....	Aldealengua....				
15	Idem.....	Leoncio Hernando.....	Gallegos.....				
16	Idem.....	José García y García...	Torre.....				
17	Idem.....	Santiago Arcones.....	Aldealengua....				
18	Idem.....	Mariano García.....	Idem.....				
19	Idem.....	Florencio Arcones.....	Idem.....				
20	Idem.....	Bernardino Vicente.....	Idem.....				
21	Idem.....	Tiburcio Arcones.....	Idem.....				
22	Idem.....	Juan Maselo.....	Idem.....				
23	Idem.....	Dionisio Arcones.....	Idem.....				
24	Idem.....	Pedro Sánchez.....	Idem.....				
25	Idem.....	Gregorio Corrales.....	Idem.....				
26	Idem.....	Pedro Sánchez.....	Idem.....				
27	Idem.....	D. ^a Julia Corrales.....	Idem.....				
28	Idem.....	D. Mateo Moreno.....	Idem.....				
29	Idem.....	Bernardino Vicente.....	Idem.....				
30	Idem.....	Pascasio Moreno.....	Idem.....				
31	Idem.....	Francisco Barroso.....	Idem.....				
32	Idem.....	Julian García.....	Idem.....				
33	Idem.....	Faustino Moreno.....	Idem.....				
34	Idem.....	D. ^a Leonor Sanz.....	Idem.....				
35	Idem.....	D. Florencio Arcones.....	Idem.....				
36	Idem.....	José García.....	Torre.....				
37	Idem.....	Manuel Arcones.....	Aldealengua....				
38	Idem.....	Florencio González.....	Idem.....				
39	Idem.....	Francisco Vicente.....	Idem.....				
40	Idem.....	Victor Arcones.....	Idem.....				
41	Idem.....	Gabriel Barroso.....	Madrid.....				
42	Idem.....	Florencio Arcones.....	Aldealengua....				
43	Idem.....	Dionisio Arcones.....	Idem.....				
44	Idem.....	Mateo Moreno.....	Idem.....				
45	Idem.....	Frutos Moreno.....	Idem.....				
46	Idem.....	Bernardo Sanz.....	Idem.....				
47	Idem.....	Florencio Arcones.....	Idem.....				
48	Idem.....	Julian García.....	Idem.....				
49	Idem.....	Cuadrilla de Galindez..	Idem.....				
50	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
51	Idem.....	Julian García.....	Idem.....				
52	Idem.....	Pablo Vicente.....	Idem.....				
53	Idem.....	Victor Arcones.....	Idem.....				
54	Idem.....	D. ^a Paula López.....	Idem.....				
55	Idem.....	D. Francisco Corrales.....	Idem.....				
56	Idem.....	H. de Cuadrilla de Galindez.	Idem.....				
57	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
58	Idem.....	Prudencio Sánchez.....	Gallegos.....				
59	Idem.....	Victor Arcones.....	Aldealengua....				
60	Idem.....	Bernardino Vicente.....	Idem.....				
61	Idem.....	Félix Barzal.....	Valteruela.....				
62	Prado.....	Francisco Vicente.....	Aldealengua....				
63	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
64	Labrantío...	Gaspar de Andrés.....	Segovia.....				
65	Idem.....	Lucas Arcones.....	Aldealengua....			D. León Martín	
66	Idem.....	Pedro Corrales.....	Idem.....				Gallegos.
67	Idem.....	Anastasio Corrales.....	Gallegos.....				
68	Prado.....	Mateo Moreno.....	Aldealengua....				
69	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
70	Idem.....	Juan Moreno.....	Gallegos.....				
71	Idem.....	Tiburcio Arcones.....	Aldealengua....				
72	Labrantío...	Julian García.....	Idem.....				
73	Idem.....	D. ^a Julia Corrales.....	Idem.....				
74	Idem.....	D. Julian García.....	Idem.....				
75	Idem.....	Julian Gimeno López.....	Idem.....				
76	Idem.....	Tiburcio Arcones.....	Idem.....				
77	Idem.....	Segundo Sanz.....	Idem.....				
78	Idem.....	Francisco Corrales.....	Idem.....				

79	Prado.....	Señora Marquesa de la Floresta.	Segovia.....	D. Leonardo García.	Pedraza.
80	Librantío....	D. Pedro Sanchez.....	Aldealengua....		
81	Idem.....	Santiago Arcones.....	Idem.....		
82	Idem.....	Miguel de Blas.....	Idem.....		
83	Idem.....	Eusebio López.....	Idem.....		
84	Idem.....	Miguel de Blas.....	Idem.....		
85	Idem.....	Eusebio López.....	Idem.....		
86	Idem.....	Francisco Vicente.....	Idem.....		

La relación que precede, se halla conforme con los padrones de riqueza y demás datos que obran en el archivo de este Ayuntamiento. Aldealengua de Pedraza, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Julian Jimeno.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes, sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad en las provincias de Madrid y Barcelona, respectivamente, y de 20 en las de Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la misma, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Marzo de 1911.)

735

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 sobre arbitrio de pesas y medidas

CIRCULAR

Venciendo en 31 del corriente mes el primer trimestre del año actual, esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de la provincia, la obligación de remitir en los quince primeros días del mes de Abril próximo, y en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 14 de Julio de 1897, certificaciones, por separado, en que consten los ingresos habidos en áreas municipales por los expresados conceptos; debiendo advertirles que, aun en el caso de que no hubieran obtenido ingresos por cualquiera de los impuestos mencionados, deberá no obstante remitirse certificaciones, haciéndolo así constar, y que pasado el día quince sin que obran en esta Administración, se propondrá sin más aviso, al Sr. Delegado, la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Segovia, 30 de Marzo de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Francisco Alamán.

735

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia

Próximo á terminar el primer trimestre del actual ejercicio, se recuerda

á los Ayuntamientos, Juntas carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir á esta Oficina, en el primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto respectivo se hayan verificado en el trimestre anterior, sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse igualmente.

Esta Administración espera de las entidades mencionadas el más exacto cumplimiento de este servicio, para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa.

Segovia, 30 de Marzo de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Francisco Alamán.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

353

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

CONCEJALES:

- D. Antonio Melero Parra
- » Narciso Paez Melero
- » Lucas Carravilla Hernando
- » Tomás Bartolomé Hernando
- » Policarpo Parra Hernando
- » Eugenio Parra Perlado

CONTRIBUYENTES:

- D. Martin Sanz Melero
- » Gregorio Carravilla Melero
- » Mariano Carravilla Melero
- » Miguel Serrano Plaza
- » Feliciano Carravilla Melero
- » Prudencio Velazquez Abad
- » Ignacio Melero Parra
- » Pablo Perlado Melero
- » Domingo Parra Melero
- » Mariano Melero Sanz
- » Juan Sanz Melero
- » Luis Peña García
- » Nicolás Carravilla Melero
- » Antonio Bartolomé Carravilla
- » Agapito Puebla Parra
- » Pascual Melero Sanz
- » Mariano Parra Abad
- » Sergio Parra Melero
- » Santiago Carravilla Hernando
- » Urbano Llorente Domingo
- » Felipe Puebla Bartolomé
- » Angel Melero Paez
- » Mariano Melero Abad
- » Donoso Melero Parra

Aldeanueva de la Serrezuela, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Melero.

537

Ayuntamiento de Valverde

CONCEJALES:

- D. Miguel del Real de Pablos
- » Anastasio Ayuso Sevillano
- » Evaristo Herrero de Pablos
- » Enrique Tabanera Tabanera

- D. Mariano San Vicente Gonzalez
- » Guillermo Llorente Santos
- » Roman Palomo Herrero
- » Patricio Monjas Ayuso
- » Ignacio de Pablos Heredero

CONTRIBUYENTES:

- D. Niceto Llorente García
- » Juan Perez Nogales
- » Pascual Tabanera Tabanera
- » Roman del Real Llorente
- » Mariano Herranz Fernandez
- » Mariano Herrero Sevillano
- » Mariano Ayuso García
- » Patricio Marazuela Llorente
- » Manuel Ilana García
- » Mariano Sevillano Tabanera
- » Antonio Zamarriego Galilea
- » Eusebio Llorente Sevillano
- » Bnigno Llorente Herrero
- » Vicente Domingo Gonzalez
- » Francisco Ayuso Andrés
- » Segundo Llorente Palomo
- » Cándido de Pablos Palomo
- » Mariano Tabanera Llorente
- » Manuel Ubeda de Pablos
- » Ceferino de Andrés del Real
- » Eugenio Cuervo Ayuso
- » Agustin Tabanera Herrero
- » Juan Herrero Calle
- » Julian Llorente Martin
- » Nicolás Gil Sevillano
- » Vicente Sevillano Rollan
- » Elias Llorente Llorente
- » Felipe García Llorente
- » Fermín Ayuso Martin
- » Alejandro Puente Serrano
- » Roman Santos Llorente
- » Angel Fernandez Marazuela
- » Mariano Tabanera Herrero
- » Felipe Casas Martin
- » Enrique Llorente Herrero
- » Victorio Hernangomez Llorente

Valverde, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Miguel del Real.

544

Ayuntamiento de Boceguillas

CONCEJALES:

- D. Santiago Martin García
- » Hilario García Muñoz
- » Antolin García Muñoz
- » Lorenzo Estebanariz Dominguez
- » Valerio García Rozas
- » Pablo Oarubia del Pozo

CONTRIBUYENTES:

- D. Jerónimo Oarubia García
- » Saturio Martin García
- » Remigio Oarubia García
- » Pablo Oarubia García
- » Juan Gonzalez de Diego
- » Juan Gonzalez Palido
- » B. domero Pardo Ovelar
- » Florencio Gonzalez Fernandez
- » Dámaso Cebollero Alvarez
- » Pedro García Nuño
- » Juan Gonzalez Barahona
- » José García Martin
- » Pascual Cillanueva Paredes
- » Mariano del Pozo Sanz
- » Antonio García García
- » Valentin de Antonio Martin
- » Ulpiano García Traperó
- » Vicente del Pozo de Frutos
- » Manuel García Antoran
- » Benigno Casado Provencio
- » Faustino García Clemente
- » Agapito Lopez Sanz

- D. Mariano Lopez Sanz
 - » Lorenzo Sanz del Pozo
- Boceguillas, 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Santiago Martin

545

Ayuntamiento de Sangarcía

CONCEJALES:

- D. Abundio Aranguiti Gonzalez
- » Nicolás Montalvo Benito
- » Felipe Marugán Martin
- » Jasio García Rodriguez
- » Carmelo Martin del Castillo
- » Vacante por defunción
- » Mariano Garcinatin Torreño

CONTRIBUYENTES:

- D. Juan de Robina y Torres
- » Fernando Gomez García
- » Justo Muñoz García
- » Pablo Gacimartin Calvo
- » Anacleto de Mercado Benito
- » José Martin Montalvo
- » Toribio Cid Mozo
- » Félix de la Calle Alvarez
- » Tiburcio Garcisánchez Diaz
- » Ricardo García Callejo
- » Mateo Domingo Tejedor
- » Eustasio Andrés Gomez
- » Fernando Olalla Herrero
- » Epifanio Lozano Moraleda
- » Roque de Andrés Pascual
- » Julian de Fuentes Calvo
- » Aniceto de Gustin Gacimartin
- » Magno Salcedo Puras
- » Nicostrato Conde Moreno
- » Pedro Gonzalez Prieto
- » Félix García Benito
- » Nazario Gacimartin Marugán
- » Roman Gacimartin Calvo
- » Leandro Rodriguez García
- » Pablo Lopez Bernardos
- » Alfonso Allas Martin
- » Francisco Martin Callejo
- » Eladio Gacimartin Calvo

Sangarcía, 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Abundio Aranguiti.

546

Ayuntamiento de Perorrubio

CONCEJALES:

- D. Manuel Casla Yagüe
- » Silverio Velasco Estebanariz
- » Pablo García Burgos
- » Felipe García Manzanares
- » Frutos Egido Sacristán
- » Julián Casado Estebanariz

CONTRIBUYENTES:

- D. Santos Gilarranz Casla
- » Pascual Martin Rodrigo
- » Ignacio Val Municio
- » Tiburcio García Burgos
- » Ambrosio Perez Herrero
- » Agustin Tanarro Casla
- » Evaristo Estebanariz Rodrigo
- » Angel Pascual Miguel
- » Pedro Casla Rodrigo
- » Tomás García Casla
- » José Perez Cuesta
- » Tlesforo Rodríguez Estebanariz
- » Manuel Berzal Sanz
- » Domingo Gilperez Galicia
- » Cristobal Arnanz Val
- » Francisco Benito Burgos
- » Eusebio Sebastian Estebanariz
- » Bruno Diez Manzanares
- » Fernando Casla Tanarro
- » Nicolás Rodrigo Estebanariz
- » Juan Yagüe Casla

D. Juan Sebastian Velasco
 > Julián Burgos Ruiz
 > Felipe Garcia Burgos
 Perorrubio, 12 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Manuel Casla.

Ayuntamiento de Encinas

CONCEJALES:

D. Bartolomé de Frutos y Frutos
 > Teodoro Sanz de Frutos
 > Tiburcio de Frutos Garcia
 > Toribio Monedero Provencio
 > Gerónimo de Frutos Martin
 > Florencio Sanz Pulido

CONTRIBUYENTES:

D. Juan de Frutos Herrero
 > Isidoro Guijarro Provencio
 > Julián de Frutos Garcia
 > Sebastian Asenjo Martin
 > Juan Esteban Miguel
 > Bonifacio Provencio Sanz
 > Domingo Provencio Martin
 > Miguel Martin de Frutos
 > Isidoro Provencio Martin
 > Francisco Guijarro Castro
 > Norberto Hernando Garcia
 > Miguel Llorente Perez
 > R. que Barahona Montes
 > Paulino de la Orden Sebastian
 > Rafael Provencio Martin
 > Saturnino Torres Provencio
 > Florencio Provencio de Frutos
 > Victor Miguel Hernandez
 > Angel Sanz Guijarro
 > Bernabé Sanz Guijarro
 > Nicolás Sanz de Frutos
 > Guillermo de la Orden Chaves
 > Bernardo Provencio Alonso
 > Francisco de Frutos Sanz

Encinas, 13 de Marzo de 1911.—El
 Alcalde, Bartolomé de Frutos.

547

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

CONCEJALES:

D. Francisco Gonzalez Heredero
 > Juan Martin Casado
 > Arcadio Gonzalez Vallejo
 > Benito del Pozo Triviño
 > Ignacio Aguirre Agudo
 > Antonio Escudero Bovillo
 > Juan Oviedo de Andrés
 > Ricardo Rodriguez Gonzalez

CONTRIBUYENTES:

D. Mariano Vela Gozalo
 > Matias Borregón Esteban
 > Esteban Rey Koldán
 > Aniceto Heras Redondo
 > Pablo Camarero Gil
 > Higinio Arribas Agudo
 > Cándido Illera Agudo
 > José Gomez Molinero
 > Lucas Tabanera Garcia
 > Marino Escorial Escorial
 > Jacinto Balbuesa Martin
 > Angel Llorente Benito
 > Francisco Oviedo de Andrés
 > Julián Gonzalez Heredero
 > Antonio Llorente Bargañuelo
 > Mariano Gomez Garcia
 > Valeriano Triviño Agudo
 > Virgilio Aguirre Agudo
 > José B. billo Romero
 > Felipe Pardo Oviedo
 > Atilano Esteban Nuñez
 > Saturnino Callejo Moreno
 > Miguel Llorente Garcia
 > Victorio Gozalo de Dios
 > Inocencio Mesonero Moreno
 > José Sanz Bojo
 > Nicanor Holgueras Sanz
 > Simón Llorente Garcia
 > Antonio B. tas Perez
 > Ramón Velázquez Gonzalez
 > Eleuterio Triviño Sanz
 > Lorenzo Rodrigo Callejo

Santa María la Real de Nieva, 14 de
 Marzo de 1911.—El Alcalde, Fran-
 cisco Gonzalez.

549

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

CONCEJALES:

D. Cayetano Gutierrez Delgado
 > Nicolás Gutierrez Gimeno
 > Manuel Garcia Martin
 > Anselmo Calvo Yagüe
 > Juan Sanz Calvo

CONTRIBUYENTES:

D. Esteban Conrado Benito
 > Gerónimo Espeso Lopez
 > Antonio Fernandez Martin
 > Angel Dominguez Arranz
 > Fermin Garcia Guijarro
 > Mariano Garcia y Garcia
 > Luis Garcia Calvo
 > Julián Martin Román
 > José Santa Maria Carnicero
 > Cirilo Alonso y Alonso
 > Manuel Asenjo Martin
 > Dorotheo Conrado Benito
 > Roque Delgado Sanz
 > Vicente Delgado Gutierrez
 > José Martin y Martin
 > Faustino Delgado Fernandez
 > Julián I. lanas Bahón
 > Remigio Illana Berrio
 > Alejandro Martin Barahona
 > Ciriano Martin y Martin
 > Mariano Montes Clemente
 > Miguel Martin Sanz
 > Claudio Ponce Garcia
 > Gumersindo Sanz Gutierrez

Sequera de Fresno, 22 de Enero de
 1911.—El Alcalde, Cayetano Gutierrez.

550

Alcaldía de Marazoleja

Para que la Junta pericial de este
 Distrito, pueda formar con acierto el
 acta de recuento general de ganadería,
 se hace preciso que los contribuyentes

736

que hayan sufrido alteración en su
 riqueza pecuaria, presenten en la Se-
 cretaria de este Ayuntamiento, rela-
 ciones duplicadas debidamente reinte-
 gradas, en el término de ocho días,
 contados desde que el presente anuncio
 sea inserto en el *Boletín oficial* de esta
 provincia; transcurridos los cuales, no
 se admitirá ninguna.

Marazoleja, 29 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Victor Garcia.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen
 las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Basardilla
 Escalona
 Santo Tomé del Puerto
 Valdesimonte
 Prádena
 Bernúy de Porreros
 Ortigosa de Pestaño
 Sacramenia
 Turégano
 Roda

Por el plazo de diez días:

Santibáñez de Ayllón
 Nava de la Asunción

Por el plazo de quince días:

Torre Val de San Pedro
 Yanguas
 Puebla de Pedraza
 Coca
 El Negredo
 Adealengua de Pedraza
 Fuenterrebollo
 Adrados
 Encinillas
 Z. rzuela del Monte

Alcaldía de Aguilafuente

No habien lo comparecido el mozo
 Euctuoso Rodríguez Muñoz, hij. de
 Crispulo y de Antonia, natural de
 Valdaraceta (Madrid), número once del
 sorteo de este año, al acto de la clasi-
 ficación y declaración de soldados
 ante este Ayuntamiento, no obstante
 haber sido citado al efecto en debida
 forma con arreglo á la ley, ni remitido

749

los correspondientes certificados de
 talla y reconocimiento, se ha instruido
 el oportuno expediente con sujeción á
 las disposiciones de los artículos 105 y
 siguientes de la vigente ley de reem-
 plazos y 85 y siguientes de su regla-
 mento; y por sus resultados le ha
 declarado prófugo esta Corporación
 con las condenaciones consiguientes
 de gastos, al tenor de las disposiciones
 legales.

En tal concepto, se le llama, cita y
 emplaza para que comparezca inme-
 diatamente á mi autoridad, á fin de
 ser presentado á la Comisión mixta de
 reclutamiento de Segovia; apercibido
 de ser tratado en caso contrario con
 todo el rigor de la ley. Y por lo que
 afecta al buen servicio del Estado y
 cumplimiento de las leyes, ruego y
 encargo á todas las Autoridades y sus
 agentes, se sirvan procurar su busca,
 captura y remisión á este Municipio
 del mencionado prófugo, ó su presen-
 tación á disposición de la citada Co-
 misión mixta de reclutamiento.

Aguilafuente, 29 de Marzo de 1911.
 —El Alcalde, Santiago Gonzálz.

750

Alcaldía de Sacramenia

Para que la Junta pericial de este
 pueblo pueda formar los apéndices al
 amillaramiento de la riqueza rústica y
 urbana, que han de servir de base á
 los repartimientos para el año de 1912,
 se hace preciso que los contribuyentes
 que hayan sufrido alteración en sus
 riquezas, presenten relaciones por du-
 plicado debidamente justificadas en la
 Secretaría de este Ayuntamiento, por
 término de quince días, desde la inser-
 ción de este anuncio en el *Boletín oficial*
 de la provincia, con la nota de estar
 inscritas y haber pagado los derechos
 reales y transmisión de bienes; pues
 pasados dichos días, no serán admitidas.

Sacramenia, 29 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Vicente Rojo.

SECCIÓN DE PÓSITOS

571

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su
 favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente
 «Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deu-
 dres al Pósito de Aldeanueva del Codonal, que se expresarán y que durante el
 plazo de cinco días, no ha satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer
 grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Di-
 ciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha
 de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, que-
 darán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la
 deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en
 el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real
 decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores
 comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus
 descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado
 anteriormente.

En Segovia, á 11 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Benelo

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Princi- pal é in- tereres	5 por 100 de re- cargo	TOTAL
			Día	MES	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Félix Toledan Marugán				166'40	8'32	174'72	
2	Tomás Agüero Garcia.				135'20	6'76	141'96	
3	Rafina Marugán....				197'60	9'88	207'48	
4	Braulio Sanz.....				52	2'60	54'60	
5	Benigno Membrilla.				26	1'30	27'30	

Aldeanueva del Codonal, 14 de Mar-
 zo de 1911.—El Alcalde, Sebastián
 Martín.